

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 242/20

### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS, AÑADIENDO EL SIGUIENTE APARTADO.**

##### **Artículo 5. Epígrafe 1.**

Los discapacitados, empadronados o vinculados, que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, tendrán una bonificación del 100 % del abono, de forma individual y exclusiva para el mismo.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO SUBSUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

##### **Artículo 6.**

Por ocupación del suelo, se suprimen los dos últimos apartados.

- Máquinas de venta automática de cualquier producto, por unidad 50 €/año.
- Cajeros automáticos de entidades financieras por unidad 200 €/año.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y OTROS ELEMENTOS, SE AÑADE EL SIGUIENTE APARTADO.**

##### **Artículo 6. Epígrafe 3.º**

3. Por la instalación de oficina móvil de entidad bancaria 50,00 €/mes.
4. Máquinas de venta automática de cualquier producto, por unidad 50 €/año.
5. Cajeros automáticos de entidades financieras por unidad 200 €/año.



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

**Artículo 6. Apartado 1.**

Ocupación por mesa y sillas por año 50 €/temporada.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Casillas, 29 de enero de 2020.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.